

ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN
AVENIDA EINSTEIN N° 1117

RESOLUCIÓN N° 4 177 /

RECOLETA, 27 DIC. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014, que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. El Decreto Exento N° 3865 de fecha 26 de diciembre del año 2016, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Patricio González Orellana.
4. La Resolución N° 2782 de fecha 08 de junio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Avenida Einstein N° 1117, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
5. La Carta de fecha 12 de diciembre del año 2016, del Sr. Guillermo Fraile Reyes Rut: 8.407.531-0, dueño de la propiedad, en la cual solicita el alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2782 de fecha 08 de junio del año 2015, mediante la cual indica que los arrendatarios realizaron abandono de la propiedad en el mes de enero del año 2016.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2782 de fecha 08 de junio del año 2015, sobre el establecimiento comercial ubicado en **Avenida Einstein N° 1117**, a partir de la notificación de la presente Resolución en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 12 de diciembre del año 2016, mediante la cual indica que los arrendatarios realizaron abandono de la propiedad en el mes de enero del año 2016.
2. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alzamiento de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



[Handwritten signature]
PATRICIO GONZÁLEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



[Handwritten signature]
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)

PGO/JRR/KMM/lgq
27/12/16

1157A8